



BANDO

Ref.: Expediente 258/2021.

Procedimiento: Disposiciones normativas (aprobación, modificación o derogación).

D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla, hace saber:

Que informada esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos solares del municipio y sus anejos que al presentar abundante vegetación y vertidos de residuos, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectan al ornato público y en casos extremos, suponen riesgo de incendio.

Resultando que la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) atribuye competencias a los municipios en materias de protección del medio ambiente y de la salubridad pública, así como en lo referente a protección civil y prevención de incendios.

Teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, expresa en su artículo 137 que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.e) de la LRBRL, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Requerir a los propietarios de solares urbanos para que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO.- Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre del municipio, así como en cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO.- Que se tenga en cuenta que en el caso de incumplimiento por parte de los titulares de los solares, el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Minglanilla, a 11 de junio de 2021.





AYUNTAMIENTO DE
MINGLANILLA

PZA. IGLESIA, 1 CP 16260
CIF: P1613300A
Tfno.: 962 187 120
E-mail: aytominglanilla@gmail.com

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Hervás Herrera

(Documento firmado electrónicamente al margen izq.)



Cód. Validación: AU5SKE4ASDWKWTZ57YNSYSC4 | Verificación: <https://aytominglanilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2